



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

## Decreto de Alcaldía N° 03 – 2019 – MPI

Mollendo, 05 de marzo del año 2019.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay;

### VISTO:

El Informe N°016-2019-MPI/A-GM-GA, de fecha de 26 de febrero de 2019 procedente de la Gerencia de Administración, y la Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MPI, de fecha 05 de marzo del 2019; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 361-2014-MPI de fecha 13 de noviembre del 2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay;

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2019, señalando que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias es de Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 4 200,00). Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM establece en su artículo 4° el reajuste del término porcentual relacionado con la UIT, el cual señala que: "La modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA;

Estando a lo expuesto, en uso de la facultad conferida por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Reajuste de los nuevos términos porcentuales relacionados con la UIT vigente, del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 361-2014-MPI, conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el TUPA, el mismo que deberá formar parte integrante del presente Decreto Municipal.

**Artículo Segundo .- DISPONER** que el anexo de la presente Resolución sea publicado en el portal web de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Abog. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
  
Edgar Augusto Rivera Cervera  
ALCALDE

### Juez Yuri Maquera seguirá al frente de caso emblemático

Tacna. El jefe de la Oficina de Control de la Magistratura, Vicente Walde Jáuregui, informó que el juez Yuri Maquera continuará administrando justicia en el caso Los Limpios de Tacna. Maquera ha sido quejado por el exgobernador Omar Jiménez, que pide su destitución.

Walde, quien visita la Corte Superior de Justicia desde el jueves, explicó que la queja de Jiménez será atendida en los plazos de ley. Además relató que Maquera pidió inhibirse del caso después que la Sala de Apelaciones anuló su fallo de prisión preventiva contra Jiménez y otros procesados.

Sin embargo, la sala rechazó la inhibición. Además de Jiménez, el exalcalde Luis Torres y las exregidoras Julia Benavides y Patricia Quispe quejaron a Maquera. Todos son investigados por el presunto delito de corrupción de funcionarios.

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: INVERSIONES MATISA III  
Código: 08-00226-17  
Fecha y hora de presentación: 28/12/2017, 16:08  
Hectáreas: 300  
Titular: EMPRESA MINERA CRISTIAN MARLY S.A.C.

Distrito(s): KOSÑIPATA  
Provincia(s): PAUCARTAMBO  
Departamento(s): CUSCO

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 555	262
2	8 554	262
3	8 554	260
4	8 556	260
5	8 556	261
6	8 555	261

Lima, 04 FEB. 2019.



CAROLINA PALOMINO CABALLERO  
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico



### Decreto de Alcaldía N° 03 – 2019 – MPI

Mollendo, 05 de marzo del año 2019.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Islay;

VISTO:

El Informe N°016-2019-MPI/A-GM-GA, de fecha de 26 de febrero de 2019 procedente de la Gerencia de Administración, y la Resolución de Alcaldía N° 060-2019-MPI, de fecha 05 de marzo del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 361-2014-MPI de fecha 13 de noviembre del 2014 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay;  
Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF se aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2019, señalando que el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias es de Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 4 200,00). Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 062-2009-PCM establece en su artículo 4° el reajuste del término porcentual relacionado con la UIT, el cual señala que: "La modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA;

Estando a lo expuesto, en uso de la facultad conferida por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reajuste de los nuevos términos porcentuales relacionados con la UIT vigente, del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Islay aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 361-2014-MPI, conforme a las denominaciones y detalles establecidos en el TUPA, el mismo que deberá formar parte integrante del presente Decreto Municipal.

Artículo Segundo.- DISPONER que el anexo de la presente Resolución sea publicado en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
Abog. Ingrid Alexandra Bravo Arredondo  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY  
Edgar Augusto Rivera Cervera  
ALCALDE